



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

En el qual se supiere q' ade tomar el magro aude q' dia
 de la fiesta de ste acuerdo q' paze en nombre del
 Alcalde ordinario. a Pedro de Luna el mayor en dias
 q' a Juan martinez meca y a georjio de Juan
 Fernon, Juan Fernon fernandez y Bartolome
 de cañuela = por el mayor de la
 Carzel publica de esta villa a Sancho de cam
 por un año de apuntamiento a Don Andres
 de Almansa y a su hermano y por curado y mayor
 como de propios a Juan fernon martinez arbon
 y los vecinos de esta villa q' viendo q' los
 nobres y rentas q' sumado lo contenidas en el
 titulo lo oyden q' non pone el respecto deudas
 por lo qual de man de acordar q' acordaron
 al nro y Curia de esta villa q' de esta dha
 villa su termino y jurisdiccion dos nros años
 q' viendo preceder el Juramento que se requiere
 de cada uno referido la posesion de los dchos que
 a cada uno viene señalada en la forma acostumbrada
 de excepto a los dchos Juan Fernon y Bartolome
 de cañuela que agtos no referidos a dha posesion
 q' en esta fuera de esta villa como dho es en el
 real della los dchos señores Dn de Valera y su abuelo
 de cañuela como tal Alcalde entresaron a los